



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2017-MPP/A

Puno, 27 de enero del 2017

**VISTOS:** Resolución de Alcaldía N° 002-2017-MPP/A;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 766-2016 de fecha 30 de diciembre del 2016, se DESIGNA como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, al Mg.Sc. JORGE ARTURO ALVAREZ MENDOZA.

Que, el artículo 20°, numeral 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, estando recargada la labor administrativa del despacho de Alcaldía, y a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad; se hace necesario materializar el proceso de delegación de facultades que permita brindar agilidad oportuna al sistema administrativo.

Que, de acuerdo con el artículo 34° y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado por Ordenanza N° 191-2007/MPP, de fecha 29 de noviembre del 2007 y sus modificatorias, la Gerencia Municipal es el órgano de Dirección de más alto nivel administrativo de la Municipalidad provincial, tiene entre otras conducir las actividades administrativas, económicas y financieras de la gestión municipal, asimismo conducir el cumplimiento de las políticas, planes de desarrollo y presupuesto institucional, depende funcional y jerárquicamente del Alcalde.

Estando a las facultades conferidas par la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaria General.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR**, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, **Mg.Sc. JORGE ARTURO ALVAREZ MENDOZA**, la facultad de suscripción de levantamiento de observaciones emanadas por el Programa Trabaja Perú respecto a Expedientes Técnicos, y otros conexos para tal fin.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El cumplimiento de la delegación de facultad descrita en el artículo primero, deberá efectuarse en el marco de lo normado por la Ley y normas aplicables.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer a Secretaria General la Publicación de la presente resolución en el Diario oficial el Peruano y a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo su publicación en el Portal Institucional ([www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

HHH/ECC  
C.C. GM  
C.C. ARCH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Leo Fernando Navia Cornejo  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quiroga  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 458 Plaza de Armas  
Central Telefónica: 051 - 607 - 1111111  
municipio de Puno  
@PunoMunicipalidad  
municipio@munipuno.go